

GUÍA PRÁCTICA DE LICENCIAS DE USO PARA DOCENTES

DERECHOS DE AUTOR

OBRAS PROTEGIDAS POR LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Infografía basada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de España

Infografía perteneciente al IREA. "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDIA

OBRAS ORIGINALES LITERARIAS, ARTÍSTICAS Y CIENTÍFICAS



Textos

Libros, folletos, impresos, escritos, discursos, conferencias, informes forenses, explicaciones de cátedra y obras similares.



Obras plásticas

Pinturas, esculturas, dibujos, grabados, cómics, bocetos y demás obras plásticas.



Obras audiovisuales

Obras cinematográficas y otras obras audiovisuales.



Obras dramáticas

Obras dramáticas y dramático-musicales, coreografías, pantomima y obras teatrales.



Composiciones musicales

Composiciones musicales, on o sin letra



Programas informáticos

Programas de ordenador.



Diseños de arquitectura e ingeniería

Proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería.



Gráficos y mapas

Gráficos, mapas y diseños relativos a la topografía, la geografía y a la ciencia en general.



Colecciones y bases de datos

Colecciones de obras ajenas que por su selección o disposición constituyan creaciones intelectuales

OBRAS DERIVADAS



Traducciones
Adaptaciones
Revisiones
Actualizaciones
Resúmenes
Compendios
Arreglos musicales

Iconos de Freepik y DinosoftLab para www.flaticon.es

DERECHOS DE AUTOR

Infografía basada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de España



DERECHOS MORALES

- Perpetuos
- No pueden cederse ni se puede renunciar a ellos

- Divulgación de la obra
- Elección de nombre o seudónimo
- Reconocimiento de autoría
- Exigencia de respeto a integridad
- Modificación de la obra
- Retirada de la obra
- Acceso a ejemplar único



DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

- Temporales. Al terminar la obra pasaría a Dominio Público
- Pueden cederse o venderse a otros agentes

- Reproducción
- Distribución
- Comunicación pública
- Transformación

Infografía perteneciente al IREA. "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDIA

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁMBITO DOCENTE

Infografía perteneciente al REA "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDIA

	REPRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopiar • Escanear o digitalizar • Fotografar • Descargar
	DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar copias en papel • Facilitar copias en CD o DVD • Facilitar copias en un disco duro o pendrive
	COMUNICACIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una ponencia • Realizar una exposición en clase • Proyectar un vídeo / audio en clase • Publicar un contenido en una web, blog o intranet • Enviar por correo electrónico • Subir un material a un aula virtual
	TRANSFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar una imagen • Traducir un texto • Realizar un resumen • Pasar un material a otro formato

Iconos de Freepik y DinosoftLab para www.flaticon.es

TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR SEGÚN TIPO DE OBRA

Infografía basada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de España

Infografía perteneciente al REA "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDIA

<p>OBRA INDIVIDUAL</p> <p>EL AUTOR</p>	<p>OBRA EN COLABORACIÓN</p> <p>TODOS LOS COAUTORES</p>
<p>OBRA COLECTIVA</p> <p>EI COORDINADOR</p>	<p>OBRA COMPUESTA</p> <p>DERECHOS INDEPENDIENTES</p>

Iconos de Kiranshatry para www.flaticon.es

¿Cuánto duran los derechos de autor?

En España, de acuerdo a la LPI, la duración de los derechos de explotación de una obra se extiende **a lo largo de la vida del autor y 70 años más a partir de su fallecimiento** ([art. 26 LPI](#)), contado a partir del 1 de enero del año siguiente (por eso ese día se celebra el [Día del Dominio Público](#)).

Sin embargo, de acuerdo con la [Disposición transitoria cuarta de la LPI](#), para los autores fallecidos antes del 7 de diciembre de 1987 tendrán la duración prevista en la Ley de 10 de enero de 1879 sobre Propiedad Intelectual, que para el caso general es de **80 años desde la muerte del autor**. Por tanto esa es la duración que debemos tener presente en la actualidad para saber si una obra está en Dominio Público o no.

Una vez alcanzado dicho límite, la obra pasará a ser de Dominio Público y, por tanto, podrá ser utilizada por cualquiera, siempre que se respete la autoría y la integridad de la obra ([art. 41 LPI](#)). Recordemos que en este caso se extingue la exclusividad del autor (o titular) sobre los derechos de explotación de la obra, pero los derechos morales son perpetuos.

DURACIÓN EN CASOS ESPECIALES

En algunos casos la duración o el cómputo de la misma varía. Exponemos aquí algunos de ellos:

- **Obras póstumas, anónimas o seudónimas:** durará 70 años desde su divulgación lícita de la obra ([art. 27 LPI](#)).
- **Obras en colaboración:** durará toda la vida de los coautores y 70 años desde la muerte del último coautor superviviente ([art. 28 LPI](#)).
- **Obras colectivas:** durará 70 años desde la divulgación lícita de la obra ([art. 28 LPI](#)).
- **Meras fotografías:** 25 años a partir de la realización de la fotografía ([art. 128 LPI](#)).
- **Artistas intérpretes:** 50 años a partir de la interpretación ([art. 112 LPI](#)).
- **Obras inéditas en Dominio Público divulgadas lícitamente:** 25 años a partir de la divulgación de la obra ([art. 130 LPI](#)).

DURACIÓN EN OTROS PAÍSES

La duración de los derechos de explotación varía según los países. El Convenio de Berna define una duración mínima de los mismos en **la vida del autor más 50 años**, duración que estipula la mayor parte de los países firmantes. Sin embargo, se deja abierta la posibilidad de que cada país aumente esa duración. Ese es el caso por ejemplo de la Unión Europea, que fija la duración en 70 años.

Se puede ver el listado completo en esta [página de la Wikipedia](#).

LICENCIAS CREATIVE COMMONS

CARACTERÍSTICAS DE LAS LICENCIAS CREATIVE COMMONS





GRATUITAS

No suponen ningún coste para el autor



LEGALES

Basadas en los derechos de autor



NO EXCLUSIVAS

Compatibles con otras licencias y acuerdos



SENCILLAS

Sistema muy sencillo y rápido de usar



RECONOCIDAS

Reconocidas internacionalmente







IRREVOCABLES

Eliminar la licencia CC no afecta a las copias en circulación

Infografía perteneciente al IREA. "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDIA.
Iconos de Freepik y Vectors Market para www.flaticon.es

cedec CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE SISTEMAS NO PROPIETARIOS
CC BY SA
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El sistema de licencias CC se basa en 4 condiciones para la cesión de los derechos de explotación de una obra:

	Reconocimiento (Attribution - BY)	Debe reconocerse la autoría de la obra de manera adecuada.
	No Comercial (Non Commercial - NC)	No se permite la utilización de la obra para fines comerciales.
	Sin obras derivadas (No Derivate Works - ND)	No se permite la distribución de obras derivadas basadas en ella.
	Compartir Igual (Share Alike - SA)	Si se crea una obra derivada, debe distribuirse bajo la misma licencia que la obra original.

¿QUÉS ES UNA OBRA DERIVADA?

Se entiende por obra derivada o adaptación una obra basada en otra anterior. En la LPI, se define el acto de transformación como "traducción, adaptación y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente". Por tanto, para considerar que una modificación constituye una obra derivada debe añadir un valor original a la obra anterior.



La condición ND implica que no se pueden **distribuir** obras derivadas. Sí se puede, sin embargo, cambiar el formato, ya que todas las licencias CC permiten el uso de la obra independientemente del formato o medio. Esto implica que un material digital puede ser por ejemplo distribuido impreso.

LICENCIAS CREATIVE COMMONS		
LICENCIA	PERMITE	SIEMPRE QUE
 Reconocimiento (BY)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.
 Reconocimiento - Compartir Igual (BY-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. Se licencie la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-SA)
 Reconocimiento - Sin Obra Derivada (BY-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material, incluso para fines comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. No se distribuyan modificaciones de la obra original.
 Reconocimiento - No Comercial (BY-NC)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	<ul style="list-style-type: none"> Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. No se utilice con propósitos comerciales.
 Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual (BY-NC-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	<ul style="list-style-type: none"> Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. No se utilice con propósitos comerciales. Se licencie la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-NC-SA)
 Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada (BY-NC-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material.	<ul style="list-style-type: none"> Reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. No se utilice con propósitos comerciales. No se distribuyan modificaciones de la obra original.

Infografía perteneciente al IREA "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDVA

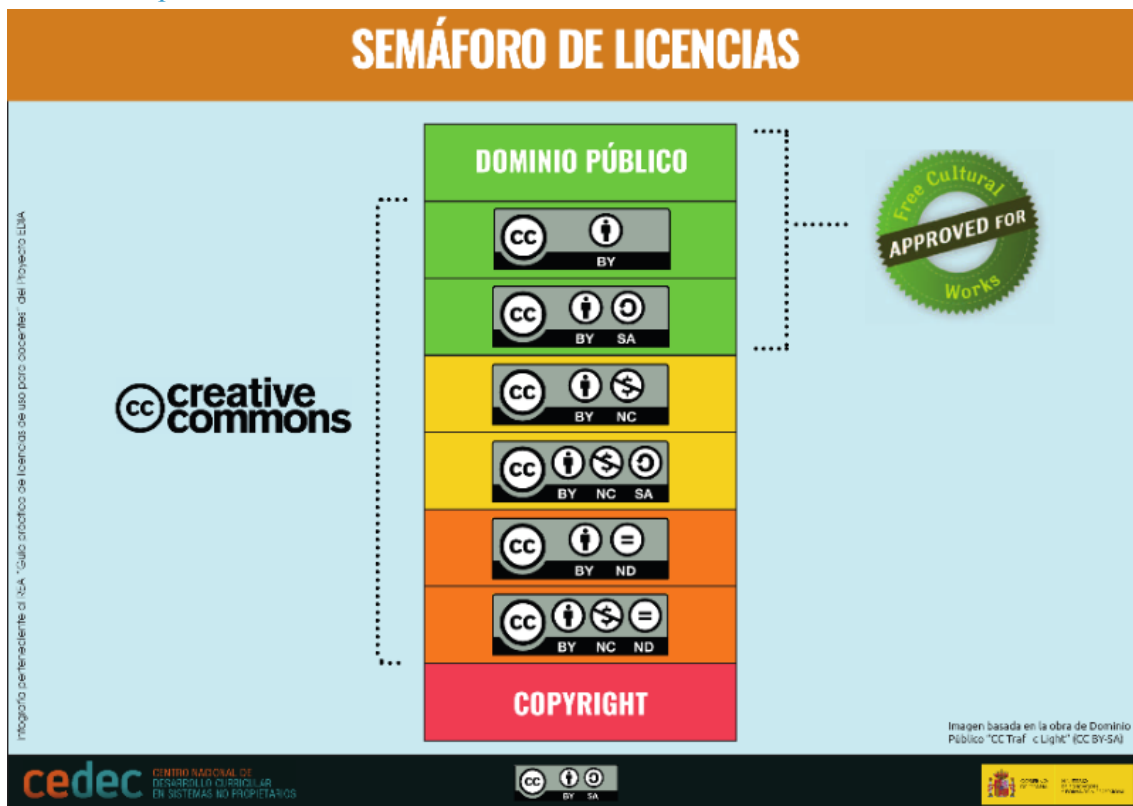
FUENTE: <https://creativecommons.org/>


cedec CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO CURRICULAR EN SISTEMAS NO PROPIETARIOS

	Indica las obras que no están protegidas por derechos de autor (de explotación) y por tanto pertenecen al Dominio Público
	Es una marca que los autores de nuevas creaciones pueden otorgar a sus obras y que indica que renuncian a cualquier derecho sobre la misma, teniendo igual tratamiento que si se tratase de una obra en Dominio Público.

Cada licencia CC se componen de 3 "capas":

- **Capa legal.** Texto en el que se regulan las libertades y obligaciones de cada licencia en lenguaje legal, actualmente en su versión 4.0. Como ejemplo, podemos consultar la [capa legal de la licencia CC BY-SA](#).
- **Capa resumen de la licencia** (llamado "legible por humanos" o "Commons deed"). Es un resumen de dichas condiciones en un lenguaje más comprensible para todos los usuarios. Como ejemplo, podemos consultar la [resumen \("deed"\) de la licencia CC BY-SA](#).
- **Capa legible por máquinas.** Resumen de las condiciones de la licencia en un formato que los sistemas informáticos, motores de búsqueda y otros tipos de tecnología pueden entender. De esta forma los materiales licenciados con CC pueden ser localizados fácilmente. Más información al respecto en este [artículo de wikipedia](#).



CONDICIÓN “NO COMERCIAL” DE LAS LICENCIAS CC: ARGUMENTOS Y CONTRAARGUMENTOS

Infografía perteneciente al IREA. “Guía práctica de licencias de uso para docentes” del Proyecto EDIA

No quiero que alguien se apropie de mi material y lo haga pasar por suyo

- Todas y cada una de las licencias CC requieren como mínimo la atribución al autor.
- Los derechos morales nunca se pierden, independientemente de la licencia que tenga la obra.

Quiero en algún momento rentabilizar económicamente mi material

- La condición de No Comercial (NC) afecta únicamente a los usuarios de la obra. El autor, como poseedor de los derechos de explotación, es libre de utilizarla para fines comerciales.
- Las licencias CC no son exclusivas. Una persona puede licenciar una obra con CC y ofrecerla además bajo otros términos, incluyendo fines comerciales.
- La venta del material no es la única forma de rentabilizar un trabajo. Las licencias CC favorecen la difusión de los materiales, por lo que posteriormente puede potenciar otro tipo de acciones remuneradas como actividades de formación, ponencias, participación en proyectos...

Quiero que mi material se difunda, se comparta y pueda ser transformado, pero solo por otros compañeros docentes

- La licencia NC afecta al uso, no al usuario, por tanto no distingue entre, por ejemplo, una editorial y un docente. La limitación afectaría a todos los usuarios por igual, por lo que utilizar la condición NC podría hacer la limitación para unos afecte negativamente a otros.
- Una obra cuya licencia incluya la condición NC no podrá ser usada con fines comerciales, pero tampoco podrá ser incluida como parte de una obra mayor o remezclada con otras si existe beneficio comercial. Por ejemplo, si creo una infografía y la licencio como NC, no podría ser incluida en un libro que se vaya a poner a la venta (al menos no sin la autorización expresa del autor).
- Una obra NC puede no ser compatible para remezclar con otras obras. Esto tiene importantes implicaciones con respecto a los recursos educativos abiertos (con licencias Dominio Público, BY, BY-SA), que no podrían incorporar estos materiales, o a plataformas como Wikipedia (licencia BY-SA).

No quiero que mi material lo utilice alguien con fines comerciales y gane dinero a mi costa

- Las licencias CC actúan sobre los derechos de explotación de una obra, y por tanto, admiten las mismas excepciones y limitaciones definidos en la LPI. En consecuencia, se puede utilizar un material a modo de cita, aunque tenga la condición NC, a modo de cita en una obra comercial, sin necesidad de pedir autorización o realizar un pago por ello.
- La licencia CC BY-SA obliga a quien lo use a reconocer al autor y a compartir la obra derivada con la misma licencia. Esto significa que si un usuario utiliza tu material, debe nombrarte como autor, incluir un enlace a tu material original y licenciar su obra con la misma licencia BY-SA. Los usuarios podrían acceder a tu material de forma gratuita o a su adaptación de pago. Si su adaptación ofrece un valor añadido (diseño, nuevos contenidos, traducción, etc.), quizás muchos usuarios querrán pagar por ello, y es lícito, pero estará obligado a licenciar la obra con BY-SA, por lo que cualquier usuario que pague y acceda a este contenido podrá posteriormente usarlo, modificarlo, y compartirlo de forma gratuita.

Infografía inspirada en el artículo “Interpretación de NoComercial de CreativeCommons: [https://wiki.creativecommons.org/wiki/Es:Interpretaci%C3%B3n_de_NoComercial_\(CC_BY\)](https://wiki.creativecommons.org/wiki/Es:Interpretaci%C3%B3n_de_NoComercial_(CC_BY))”